de ella compra.Leido este instrumento a los comparecientes e inte-
dos del registro,lo aprobaron,aceptan y firman todos conmigo y
con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-Derechos $ 100.
Sin parentesco:INSERCIONES:-El Paz y Salvo Municipal.Catastral,
Boleta Fiscal,RECIBO DE CAJA y los Paz y Salvos con la Nacion se
agregan originales al protocolo para su insercion en las copias.
Al original de esta escritura le fue adherida y anulada una Es-
tampilla de Timbre Nacional por la suma de $ 100.oo (Ley 2a.de
1.976).Se utiliaarondos hojas de papel sellado en el original
de esta escritura (Decreto 960 de 1.970).-

PULGAR DERECHO

La vendedora (fdo) Ilegible

El Comprador (fdo) Juan Bautista Parada D.

El Notario (fdo) Ilegible PULGAR DERECHO

luis a.cárdenas o.-

NOTARIA UNICA DEL CIRCUITO - Arboledas Norte de Santander - REPUBLICA DE COLOMBIA

Hoy 31 Mayo 1.977 se expidió copia a la compradora. Conste

Hoy 21 de Octubre de 1.977 se expide Segunda Copia Conste

NUMERO ONCE (11).-En el Municipio de Arboledas Departamento Norte de Santander República de Colombia a veintidos (22) de ENERO de mil novecientos setenta y siete (1.977),ante mi LUIS A.CARDENAS O-Notario Público de este Círculo,compareció el señor EVARISTO PARADA DIAZ-varon mayor de edad,vecino de este Municipio,portador de la cédula de ciudadania No.1'933.995 expedida en Arboledas y libMilitar No.69395 de la.clase,a quien el Notario conoce personalmente de lo que doy fe y dijo segun póliza que presentó-Que obrando en su propio nombre y en representacion de sus hermanos ANDRES, ERNESTO-MARIA TRINIDAD,ALEJANDRINA,ELIAS.ERNESTINA y ABRAHAM PARADA DIAZ y su cuñada MARIA ANTONIA JIMENEZ vda. de FELCIANO PARADA DIAZ y tambien en nombre y representacion de su otro hermano LUIS EDUARDO PARADA DIAZ,todos mayores de edad y de esta vecindad,identificados con sus cédulas 1942499-1934069-27611936-1934036-27618655-27626671-1934235 y 1933470 respectivamente,menos la penúltima que es de Ocaña,cuyos poderes acompaña para que

Powered by CamScanner

HH 00029453

sean protocolizados junto con esta escritura, por medio de la presente dáen venta real y enajenacion perpetua a favor de los señores RAFAEL GELVES ROZO y ABRAHAM PARADA DIAZ-mayores de edad,vecinos de Bogotá y Cúcuta,de paso en este Municipio,identificados con las cédulas de ciudadania Nrs.2' 880.917 y 1'972.235 de Bogotá y Ocaña y sus respectivas libretas Militares,a quienes el Notario igualmente conoce de lo que doy fe,es a saber:-"LOS derechos y acciones que les corresponden o pueden corresponderles en la doble sucesion de sus padres fallecidos señores FELICIANO PARADA LAGUADO y ANTONIA DIAZ DE PARADA vinculados tales derechos y acciones a dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo y bajo un solo No.Catastral 001-003-033-y una superficie de 176-7810 denominado " LA AGUADITA BUENA" en la fraccion de Bagueche de esta jurisdiccion Municipal (antiguamente BUENA VISTA),compuesto de casa de habitacion de paredes apisonadas y techos de zinc,dos patios,árboles de café frutal,huertas, rastrojos y montañas,clima medio,topografia accidentada,distante de la cabecera Municipal por 15 kilómetros,cuyos linderos generales son los siguientes:"Partiendo de un mojon de piedras que está a la orilla del rio Arboledas,sigue por la orilla de unborde de travesia hacia la izquierda a dar a la quebrada de Buena Vista; quebrada arriba a buscar un mojon de piedras que hay en un plan; sigue de para arriba por una trocha hasta el páramo,colindando con Santander del Sur;despues sigue hacia abajo hasta un mojon de piedras que hay en un filo alto frente al chorro de la Bagala colindando con predios de Cándida Rosa Gélves de Parada;filo abajo hasta la orilla del rio Arboledas;rio abajo a encontrar el - primer lindero".-Tambien comparecio JUAN BAUTISTA PARADA LIZCANO mayor de edad,de esta vecindad con cédula No.13'240.194 de Cúcuta y libreta militar de 2a.clase a quien el Notario igualmente conoce y manifestó que poresta misma escritura cede a favor de los mismo compradores Rafael Gélves Rozo y Abraham Parada,los dere-

Powered by CamScanner

chos y acciones que le corresponden o pueden corresponderle en la sucesion de los mismos causantes como hijo legitimo de esta sucesion,INVOLUCRADOS-tales derechos y acciones en el predio agrícola ya determinado.Rl causante Feliciano Parada Laguado,adquirio para la sociedad conyugal el inmueble materia de esta escritura,por compra hecha al señor MIGUEL PARADA,segun voces de la escritura No.164 de fecha primero (I) de Mayo de 1.937 de esta Notaria,registrada en Salazar el 30 de Junio del mismo año,libro (I) Tomo (III) págian 70 No.557 matrícula de Arboledas Tomo (III) página 136 No.191.-El vendedor Miguel Parada adquirió el inmueble en compra a Jesus Cruz Carrillo segun la escritura No.187 Notaria de Salazar del 17 de Febrero de 1.911,registrada el 3 de Marzo del mismo año partida 75,págian 54,libro (I)-Tambien el causante Feliciano Parada en compra a Saturnino Parada Laguado segun la escritura No.86 de fecha seis (6) de Noviembre de 1.970-Notaria de Arboledas,registrada el 16 de diciembre del mismo año partida 537,folios 186/87 libro (I)-Tomo IV matrícula 44 folio 99 de 1.970.-Este vendedor habia adquirido el terreno LA AGUADITA en asocio de Feliciano Parada segun la escritura No.338 del 16 de Octubre de 1.922 de esta Notaria registrada en el extinguido registro de Arboledas el 20 de Octubre del mismo año partida 200 folios 80/85,tomo (II),del Libro (I).-El precio total de esta venta es la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/C $ 55.000.oo-valor que el Apoderado y el otro vendedor declaran tener recibidos a satisfaccion de mano de los compradores a quienes desde la fecha ponen en la debida posesion legal de lo vendido,con todas sus anexidades,usos,costumbres y servidumbres,sin ningun gravamen legal o judicial,comprometiéndose a salir a su saneamiento eh los términos de la Ley.Presentes en esta acto los compradores de las anotaciones personales expresadas manifestaron que acepta los términos de esta escritura y la venta que porella seles hace.leido este instrumento a los comparecientes e informados sel registro,lo aprobaron,aceptan y firman todos conmigo y con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

Powered by CamScanner

59 HH 00029464

Derechos de Ley.No son parientes los contratantes.-INSERCIONES-El Paz y Salvo Municipal,Certificado Catastral-Boleta Fiscal,los Poderes especiales y Paz y Salvos con la Nacion se agregan originales al protocolo para su insercion en las copias.-Al original de esta escritura le fue adherida y anulada una Estampilla de Timbre Nacional por valor de $ 100.e (Ley 2a.de 1.976).-Se utilizaron dos hojas de papel sellado en el original de esta escritura (Decreto 960 de 1.970).-

El Apoderado vendedor (fdo) [signature]

El vendedor de su derecho (fdo) Juan B. Parada L.

Los compradores (fdos) [signature]

El Notario (fdo) [signature]

luis a.cárdenas o.-

NUMERO DOCE (12).-En el Municipio de Arboledas Departamento Norte de Santander,República de Colombia a los veintisiete (27) dias del mes de ENERO de mil novecientos seneta y siete (1.977),ante mi LUIS A.CARDENAS O-Notario Público de este Círculo,comparecieron las señoras Filomena Fuentes vda. de Parada y sus hijas Margarita Parada de Parada y Maria Parada Fuentes,mujeres mayores de edad,vecinas de este municipio,quienes se identificaron con las cédulas de ciudadania números 27' 625.287 de Arboledas y 37'240.214-37'228.239 de Cúcuta,las segundas de paso en este municipio,a quienes el Notario conoce personalmente y segun póliza que presentaron,expusieron:-Que por medio de la presente pública escritura dan en venta real y enajenacion perpetua a favor de la señora MARIA ALVAREZ VALDERRAMA,mujer mayor de edad,de esta vecindad,quien se identificó con la cédula de ciudadania No.37'214.005 expedida en Cúcuta,a quien el Notario igualmente conoce personalmente de lo que doy fe,es a saber:-La primera o sea FILOMENA FUENTES v.de PARADA las gananciales y como

Hoy tres (3) Febrero 1.977 se expidio copia a la compradora